

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO BOP ED DE LA MANZANA 2 DE LA PARCELA 747 DEL SECTOR NC-1 REGISTRADO EN RIU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AD00M-9KSVF-WB50B Fecha de emisión: 3 de Julio de 2025 a las 11:55:44 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/07/2025 10:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 10:26



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 2 DE LA PARCELA 747 DEL SECTOR NC-1 DE NERJA (MÁLAGA). APROBADO DEFINITIVAMENTE.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Nerja con fecha 21/marzo/2025 por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento:

Tipo de instrumento:	Modificación Estudio de detalle
Ámbito:	Manzana 2 de la parcela 747 del sector NC-1
Instrumento que desarrolla:	PGOU
Objeto:	Repartir el volumen edificable que resta por consumir en la manzana 2 de la parcela 747 del sector NC-1 de Nerja entre las 10 viviendas que la componen en base al Índice de Edificabilidad, que es relación entre la superficie a construir en la parcela y la superficie de suelo de la misma, determinando la cantidad de edificación permisible en cada subparcela con el mismo parámetro .
Clasificación del suelo:	URBANO
Calificación del suelo:	CONSOLIDADO

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en el registro autonómico con n.º 10521 y municipal con n.º 237 de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

«ACUERDO, PRIMERO: **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el expediente de "ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 2 DE LA PARCELA 747 DEL SECTOR NC-1 DE NERJA (MÁLAGA)" (CSV n.º 73GKYHDAX4-CEE6S (memoria) // 3U55M-2WYTO-WL3OU (planos) (R.E. n.º 10947/2024) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>), promovido por María Victoria Armijo Navas.

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Estudio de Detalle; Nº de registro: 237 el presente acuerdo.

TERCERO: REMITIR una copia diligenciada del documento de el expediente de

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO BOP ED DE LA MANZANA 2 DE LA PARCELA 747 DEL SECTOR NC-1 REGISTRADO EN RIU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AD00M-9KSVF-WB50B Fecha de emisión: 3 de Julio de 2025 a las 11:55:44 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/07/2025 10:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 10:26



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesé Alberto Armijo Navas, El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&doma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 2 DE LA PARCELA 747 DEL SECTOR NC-1 DE NERJA (MÁLAGA)", definitivamente aprobado, junto con un certificado del acuerdo aprobatorio correspondiente, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 110 de su Reglamento General ».

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: **www.nerja.es (CSV n.º 5V8SP-JCENS-FKPG7 (memoria), n.º: HQLGA-2EKAG-LLXUV (planos) verificables en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>).**

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Documento firmado electrónicamente)